

Complemento Específico 15.664,28 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX23. Localidad: Fuengirola. Puesto de procedencia: Ministerio: Ciencia e Innovación-Instituto Español de Oceanografía. Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Baro Domínguez, Jorge Cristóbal. Número de Registro Personal 2488302713 A5012. Grupo: A1. Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Situación: Activo.

UNIVERSIDADES

17333 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley

Apellidos y nombre	DNI	Área de conocimiento
Artés Hernández, Francisco	52825636-H	Tecnología de Alimentos.
Bayo Bernal, Francisco Javier	22953341-P	Tecnologías del Medio Ambiente.
García Cascales, José Ramón	27485320-K	Máquinas y Motores Térmicos.
Lozano Gutiérrez, M. ^a Carmen	22950369-A	Economía Financiera y Contabilidad.
Miguel Hernández, Beatriz	02210496-N	Ingeniería Química.
Ramos Parreño, José María	27463339-M	Economía Aplicada.
Sanes Molina, José	22953210-S	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
Sanmartín Fita, Pilar	52673249-Y	Estadística e Investigación Operativa.
Trigueros Tornero, Emilio	22685148-H	Explotación de Minas.

Segundo.-Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese a los interesados y comuníquese al Departamento y Centro correspondiente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 15 de septiembre de 2008.-El Rector, Félix Faura Mateu.

17334 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Manuel Vázquez Martínez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30-5-2008 («BOE» 20-06-2008 y «BOJA» 17-6-2008) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre («BOE» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Manuel Vázquez Martínez del área de conocimiento de «Biología Celular» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Córdoba, 26 de septiembre de 2008.-El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud de los interesados y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado resuelve:

Primero.-Integrar en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en sus propias plazas a los funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, con efectos administrativos y económicos de 15 de septiembre de 2008.

17335 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julio Berbel Vecino.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30-5-2008 («BOE» 20-06-2008 y «BOJA» 17-6-2008), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del área de conocimiento de «Economía. Sociología y Política Agrarias», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre («BOE» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Julio Berbel Vecino del área de conocimiento de «Economía. Sociología y Política Agrarias» del Departamento de «Economía, Sociología y Política Agraria».

Córdoba, 1 de octubre de 2008.-El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

17336 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. ... los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

«3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.»